

7103

29 DIC 2023

Marcos Paz,

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00
Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo Social.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, en Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 42.560.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

Recursos 17.2.01.44.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, en la jurisdicción 1110163000 – actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 42.560.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

5.1.4.0 Tránsito Social a personas.....

\$42.560.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

CRA. ANA TERGINIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 7103 Año 2023 Folio 0081

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL